

Ciudad y Fecha	Florencia Caquetá, 01 de Abril de 2025
Tipo de Documento	Respuesta Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ VIGENCIA 2025
No. Proceso	SAMCOAJC 002-2025
Dependencia	Secretaría Administrativa

## RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIA

La Secretaría Administrativa del Municipio de Florencia por medio del presente documento procede a dar respuestas a las observaciones presentadas por los interesados a la invitación pública dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMCOAJC 002-2025, enviadas a través de la opción de mensajes y observaciones de la plataforma del SECOP II.

Para el efecto, la entidad emite las siguientes apreciaciones a las observaciones allegadas en el presente proceso de selección:

- ANDRÉS HERNANDO TORRES TORO**  
Representante Legal: BON SANTE S.A.S.

### OBSERVACIÓN 1:

- Se solicita a la entidad modificar el indicador de rentabilidad de patrimonio quedando mayor o igual en 0.09 y la rentabilidad del activo quedando mayor o igual en 0.06 toda vez que:

El margen de rentabilidad del patrimonio y del activo son indicadores financieros y de gestión principales para determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de una compañía, específicamente la realizada por la inversión de los accionistas y la capacidad de generar ganancias, más no determinan la capacidad de una empresa para ejecutar de manera correcta un contrato.

El indicador rentabilidad sobre el patrimonio refleja la capacidad de generar utilidades o beneficios a través de la inversión de los accionistas de una empresa. La aplicación del indicador de rentabilidad sobre el patrimonio se hace para determinar la conveniencia o no de realizar una inversión; como quiera que nos indica que margen de rendimiento va a tener un inversionista ante determinada alternativa de negocio. Dicho esto, el indicador nos permite conocer el crecimiento futuro de una empresa luego de realizar una inversión determinada. Mientras que la rentabilidad del activo se trata de una medida de la eficacia en la administración con la que se están generando utilidades frente a los activos que se tienen (sin importar el origen de estos: sean de inversión, financiación, etc.). En otras palabras, mide la capacidad de una empresa para generar ganancias. En cierto grado, este indicador puede ser utilizado como una medida de prevención: en caso de que el ROA venga en caída durante un tiempo, es necesario tomar medidas que mejoren la gestión de los recursos. Otra forma de utilizar el ROA es para la comparación de distintas formas de realizar una inversión, en tanto las empresas se encuentren dentro del mismo sector.

De acuerdo con el presente proceso no se trata de definir si es rentable invertir en la empresa. Lo que se trata de garantizar en este tipo de convocatorias es la idoneidad de la empresa en cuanto a su capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa, lo que se traslada en que una empresa con un indicador

superior al 0,01 o positivo puede cumplir con dicho contrato.



El menor o mayor riesgo que representa un proponente se determina al considerar el conjunto de indicadores que evidencian de forma más completa la real situación de las compañías y por lo tanto, un indicador menor en si no es prueba suficiente para concluir que una empresa no podrá ser idónea para ejecutar el servicio contratado, menos cuando las mismas se encuentran dentro del margen de lo que el mercado exige, por lo que se deben analizar en conjunto todos los indicadores y dependiendo del bien o servicio a contratar, para evaluar la capacidad de contratación de los oferentes, es decir con la solvencia, liquidez, endeudamiento y patrimonio adecuado positivo según la exigencia del mercado.

De acuerdo al manual de requisitos habilitantes publicado por Colombia compra eficiente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)

#### A. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio:  $Utilidad\ Operacional / Patrimonio$ , el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos:  $Utilidad\ Operacional / Activo\ Total$ , el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El indicador de rentabilidad del activo debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Es decir que si la entidad esta solicitando un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0 el indicador de rentabilidad del activo debe ser igual o menor a este, es decir 0.

Asi mismo y de acuerdo al manual de requisitos habilitantes publicado por Colombia compra eficiente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)

La Entidad Estatal debe establecer el limite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios establecidos en

~~la sección F.B. y evaluarlo de manera mecánica pues cada Proceso de Contratación~~

tiene una naturaleza distinta y está asociado a Riesgos particulares. La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y

la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes. En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Teniendo en cuenta lo anterior y que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 es posible incluir dentro del pliego criterios habilitantes diferenciales no solo en la experiencia si no también en los indicadores financieros para el caso de las empresas y/o emprendimiento de mujeres, así como de MIPymes, solicitamos a la entidad modificar y ajustar los indicadores financieros permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso.

## RESPUESTA OBSERVACIONES:

Respuesta:

Los valores establecidos para los indicadores organizacionales (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo) son el resultado del análisis realizado en el sector, pues estos garantizan la coherencia y comparabilidad con otras empresas del mercado y ajustarlos arbitrariamente podrían generar distorsión de la percepción de rentabilidad real de las empresas afectando su credibilidad e imposibilitando la ejecución contractual.

De igual forma, el indicador de rentabilidad del patrimonio (Mayor o igual a 0,32) y rentabilidad sobre el activo (Mayor o igual a 0,28) reflejan de manera precisa, la eficiencia financiera dentro del contexto competitivo y al no encontrarse acorde con la realidad según el estudio realizado, podría comprometer la transparencia del análisis financiero realizado lo cual acarrearía transgredir el principio de pluralidad de oferentes.

En este orden de ideas, el Municipio de Florencia – Caquetá, no accede a la observación, por las razones arriba expuestas.

Dada al primer (1) día del mes de abril de 2025.

Con el acostumbrado respeto;



**JAIME ANDRÉS VARGAS ROJAS**  
Secretario Administrativo

Proyectó P.J.	Daniela Castillo Murcia	Abogada Contratista Secretaria Administrativa	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Gertrudys Chala Agudelo	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Silvia Hermida Herrera	Asesora GIT Talento Humano	<i>[Signature]</i>